

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.329

Sábado 20 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2743911

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 249 EXENTA (V. y U.), DE 2025, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. y U.) DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA E INDUSTRIALIZACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 12 de diciembre de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.904 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 249 (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización,
- c) El oficio ordinario N° 1954, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, de fecha 3 de noviembre de 2025, y

Considerando:

- a) Que, resulta de especial interés para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo promover la incorporación de procesos industrializados en la producción habitacional, a fin de mejorar la eficiencia constructiva, incorporando sistemas rápidos y eficientes;
- b) Que, el límite al número máximo de viviendas establecido en la resolución citada en el visto b), fue definido en el contexto de proyectos de autoconstrucción, los cuales, por su naturaleza, requieren una supervisión directa y estricta de la ejecución de las obras, circunstancia que difiere de la realidad operativa de los proyectos industrializados;
- c) Que, no existen antecedentes normativos o constructivos que justifiquen, para proyectos industrializados, un número máximo de viviendas distinto al que establece el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) Que, se ha considerado necesario ampliar las facultades del Secretario Regional Ministerial respecto a la evaluación que pueda hacer a proyectos que al momento de su ingreso o evaluación no cumplan con la totalidad de requisitos para obtener el Subsidio Diferenciado a la Localización a que alude el artículo 35 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 249 (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido:

a) Agrégase en el inciso primero del resuelvo 1., a continuación del punto aparte que pasa a ser un punto seguido, la siguiente frase: “Excepcionalmente, con autorización del Serviu

CVE 2743911

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

respectivo, y solo tratándose de proyectos totalmente industrializados, podrán postular proyectos de hasta 600 viviendas”.

b) Reemplázase en el primer inciso del numeral 3.1 del resuelvo 3., la expresión “Excepcionalmente,” por “A petición del Serviu, excepcionalmente y”.

c) Reemplázase en el primer inciso del numeral 3.1 de su resuelvo 3., la expresión “alguno” por “algunos”.

d) Reemplázase en el primer inciso de la letra b., del resuelvo 5., el guarismo “300” por “600”.

2. Establécese que la resolución exenta N° 249 (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

